



ASUNTO: ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ RELATIVA A LA EXCLUSIÓN DE LA PARCELA DEL MONASTERIO DE LA VISITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PERI 5 COMPLEJO UNIVERSITARIO-FASE II

PROVIDENCIA

A la vista del proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa a la exclusión de la parcela del Monasterio de la Visitación del ámbito del PERI 5 Complejo Universitario-Fase II, presentado con fecha 18 de mayo de 2017 por D^a. María Concepción Gómez Rico.

Resultando que el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz delimita un ámbito de suelo urbano, a desarrollar mediante un Plan Especial PERI-5 "Complejo Universitario II fase". El ámbito, con planta en forma de L invertida, comprende tres grandes manzanas lindantes con el Paseo de la Universidad (que constituye su límite norte): la constituida por el Monasterio de la Visitación (Salesas) y el Instituto Federico Baraibar, y las dos situadas al este y sureste, constituidas por edificaciones universitarias y zonas verdes públicas, delimitadas por las calles Paseo de la Universidad (al norte), calle Álava (al sur), calle Domingo Martínez de Aragón y Justo Vélez de Elorriaga (al este), y calles Aguirre Miramón y Juan Ibáñez de Santo domingo (al oeste).

Resultando que el objetivo de la citada delimitación, incluyendo en ella la manzana del Monasterio de la Visitación, era prolongar el Paseo de René Cassin, cruzando esta manzana hasta la calle Corazonistas. Por lo demás, no modificaba los usos existentes ni hacía otras propuestas significativas.

Resultando que en enero de 2014, se aprobó una modificación Puntual del Plan General afectando a todo el ámbito del PERI-5, que como propuesta más importante, suponía eliminar la prolongación del Paseo René Cassin, y por tanto, suprimir la afección que representaba sobre la parcela del Monasterio de la Visitación.

Resultando que a inicios del presente año, las R.R.M.M. Salesas solicitaron al Ayuntamiento que excluyera del ámbito del PERI-5 la parcela del Monasterio, al perder sentido su inclusión tras la renuncia a la prolongación del paseo público.

Resultando que esta solicitud se fundamenta tanto por la innecesaridad de su inclusión en el ámbito, cuando no aporta urbanísticamente nada al resto, como porque se trata de un propietario privado, minoritario, cuando el resto de propiedades son de entidades públicas. Por tanto, no tiene capacidad de gestión propia, y representa una complicación añadida a las administraciones públicas para su actuación.

Resultando que la propiedad de la parcela del Monasterio de la Visitación, en caso de pretender llevar a cabo alguna edificación, en las actuales condiciones, depende del desarrollo y gestión del PERI-5, en la que es minoritaria.

Resultando que las necesidades a corto medio plazo del resto de la propiedad, administración pública, no pasan por la gestión del ámbito, por lo que se ve necesario independizar las actuaciones privadas de las públicas.

Resultando que el objetivo de la modificación es independizar la gestión de la parcela de la del resto del ámbito, simplificando ambos. De esta manera, se facilitaría considerablemente las futuras actuaciones tanto al propietario particular, como a las administraciones públicas propietarias del resto de parcelas.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Considerando que de los artículos 84.4 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco se infiere que el acto municipal de admisión a trámite de una modificación de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural presentada por un particular debe estar acompañado de un programa de participación ciudadana para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

Considerando que el órgano competente para la admisión a trámite del proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en virtud de la delegación realizada por Decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2016, es la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo, a quien se atribuye dictar, en el ámbito del Departamento de Urbanismo, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

Visto lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo, con esta fecha

DISPONE

- 1º. Admitir a trámite el proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la exclusión de la parcela del Monasterio de la Visitación del ámbito del PERI 5 Complejo Universitario-Fase II, presentado con fecha 18 de mayo de 2017 por D^a. María Concepción Gómez Rico.
- 2º. Aprobar el correspondiente programa de participación ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la modificación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de junio de 2017.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

Fdo.: Itziar Gonzalo de Zuazo